

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	1.841.388.870	10.770.709	1.830.618.161
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.863.957	10.570.371	293.586
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	14.177.310		14.177.310
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	537.723.085		537.723.085
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	40.459.008		40.459.008
09	APORTE FISCAL	1.192.999.083		1.192.999.083
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.866.022		1.866.022
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	6.198.459		6.198.459
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	20.536.715		20.536.715
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	200.338	200.338	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	16.364.893		16.364.893
	GASTOS	1.841.388.870	10.770.709	1.830.618.161
21	GASTOS EN PERSONAL	1.228.940.973		1.228.940.973
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	329.235.489		329.235.489
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.476.669		1.476.669
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.552.043	10.570.371	22.981.672
25	INTEGROS AL FISCO	14.814.154		14.814.154
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	634.256		634.256
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25.172.794		25.172.794
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	142.245.469		142.245.469
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	10.211.292		10.211.292
32	PRÉSTAMOS	3.111.296		3.111.296
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.720.487	200.338	43.520.149
34	SERVICIO DE LA DEUDA	8.263.993		8.263.993
35	SALDO FINAL DE CAJA	9.955		9.955

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.

A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2018, cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2019, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.

Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de cada centro de formación de cada rama de las Fuerzas Armadas. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de las instituciones. De esta actualización mensual se enviará informe dentro de los primeros 15 días hábiles al término de cada mes. Por último, cada rama de las Fuerzas Armadas deberá informar trimestralmente, 15 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad sobre las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la legislación chilena. Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.

02 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado,

a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la

Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres

que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen

uso del permiso parental post natal, incluyendo al personal de dotación de las

Fuerzas Armadas.

03 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 2.358.946 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
05	Trimestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.			
06	Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.			
07	Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.			
08	Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.			
09	Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.			
10	Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.			
11	Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.			
12	Asociada al Subtitulo 21, Gastos en Personal. El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

13 Asociada al Subtitulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informará trimestralmente, a más tardar treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio, sus servicios y programas, incluyendo a las Fuerzas Armadas.